Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **C1M0192**

Contrato para la prestación del Servicio de "Lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **RAQDERMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. EVERTH ALEJANDRO CÁRDENAS QUEZADA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de "Lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000262199-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación de en Ámbito Central, fecha 20 de julio de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 27 de julio de 2021, la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través del acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E135-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria, junta de aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 80,300 de fecha 25 de agosto de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo González Serrano, Titular de la Notaría Pública número 2 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 542354.

II.2.- El C. Everth Alejandro Cárdenas Quezada, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,041 de fecha 19 de julio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Titular de la Notaría Pública número 210 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 542354-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de todo tipo de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de cualquier tipo, a inmuebles, bienes muebles, instalaciones y demás, entre otros, pero no limitativamente, hidráulicos y drenajes en general, pudiendo para ello realizar cualquier tipo de acciones, ya sea por cuenta propia o de terceros, de cualquier tipo, obra civil, estructura, construcción, mecánico, eléctrico y electrónico; así como la limpieza, conservación e instalación de cualquier topo a cualquier tipo de inmuebles, industria, hospitales, empresas, comercio e instituciones de salud, pudiendfo para el efecto participar en cualquier tipo de licitación, ante cualquier tipo de institución, ya sea pública o privada, y de cualquier tipo de industria.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RAQ1508252E6**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Patriotismo número 202, interior 3 B 1, Colonia Escandón, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5587-7110, correo electrónico: raqdermexservicio@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de "Lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y 2 **(dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$1,897,455.71 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos por servicio concluido, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" realizará 2 (dos) servicios durante el año 2021, cuyas actividades, alcances y plazos se establecen en los conceptos 1 al 5 del Anexo Técnico contenido en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, debiéndose programar los servicios para cada uno de los conceptos (lavado de cristales y alucobond), un plazo máximo de **40 días** hábiles para cada servicio. **Para el primer servicio** se deberá considerar únicamente los conceptos **1, 2, 3 y 4,** señalados en el Anexo Técnico contenido en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, el cual iniciará a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo. **Para el segundo servicio** solo los conceptos **1, 2, 3 y 5,** éste iniciará a partir del 01 de octubre de 2021.

En la programación de los servicios No deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el Anexo Técnico en el formato adjunto con el nombre de "Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales" contenido en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos),** así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el al 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la

vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "El PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía de materiales y de la mano de obra.

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** en el caso del servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, la cual deberá de presentar al término de la prestación del servicio.

- Los materiales utilizados para la realización del servicio objeto de este contrato, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, maniobras, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato**, "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor del concepto incumplido, entendiéndose este como su costo unitario incluido de la propuesta económica, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 3 inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 3 inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación

de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Programa Calendarizado, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **11 de agosto de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
RAQDERMEX, S.A. DE C.V.

C. EVERTH ALEJANDRO CÁRDENAS QUEZADA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/HRJ/JMHN/RVS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C1M0192

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES".

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **11** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000262199-2021

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 7405 RECIBIDO EL 15/07/2021 SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Fecha Elaboración: 20/07/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 2,900,000.00
Cuenta: 42062506 SERV. SUB. MANT. Y CONS INMUEB Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 35102 Mantenim y conservación de inmueb para la prestac serv publ

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	0.0	0.0	900.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,500.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el articulo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS.

SIN TEXTO

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.	**UBICACIÓN:** UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	**1/2**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	4,330	Clave CUCOP **35100003.**
2.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, INCLUYE EL RETIRO DE CALCOMANIAS U OTRO MATERIAL ADHERIDO A LOS CRISTALES, AEFECTO DE QUE NO ENTORPEZCA LA VISIBILIDAD DEL CRISTAL, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS A PARTIR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	25,554	
3.-	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN LOS INMUEBLES DE SONORA 13, TOLEDO 21 Y TOKIO 80, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO, PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	455	

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.	**UBICACIÓN:** UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	**HOJA**
LICITANTE:	**DOMICILIO:**	**2/2**

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
4.-	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, FIBRAS ESPECIALES PARA SU LIMPIEZA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL **PRIMER** SERVICIO)	M2.	17,367	
5.-	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNÉS DE CINTURA, CASCO, PETZEL, CUERDA DE LÍNEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICÓN ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL **SEGUNDO** SERVICIO)	M2.	17,367	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
1.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MENOR DE 10 METROS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO.**	M2.	47	SONORA N° 13	24
		M2.	220	HERIBERTO FRIAS 241	24
		M2.	500	JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		M2.	350	VIOLETA N° 16	31
		M2.	300	SABINO N° 345	31
		M2.	250	HOSPITAL BENITO JUÁREZ N° 12	31
		M2.	983	PONIENTE 146 N° 825	31
		M2.	496	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		M2	348	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	330	RÍO PANUCO N° 224	34
		M2	470	AV. REVOLUCIÓN 1586	35
		M2	36	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	TOTALES	**M2**	**4,330**		
2.-					
	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MAYOR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO.**	M2.	1,101		24
		M2.	535	DURANGO N° 291	24
		M2.	447	DURANGO N° 289	24
		M2.	106	DURANGO N° 323	24
		M2.	1,820	SONORA N° 13	24
		M2.	1,691	TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		M2.	1,529	ZAMORA N° 107	24
		M2.	10,795	COZUMEL N° 43	25
		M2.	383	PASEO DE LA REFORMA N° 476	26
		M2.	570	TOLEDO N° 10	34
		M2.	750	TLÁLOC N° 90	26
		M2.	1,200	TOKIO N° 80	26
		M2.	120	TOLEDO N° 21	26
		M2.	126	TOKIO N° 104	26
		M2.	140	SEVILLA N° 33	26
		M2.	221	HAMBURGO N° 289	26
		M2	110	HAMBURGO N° 18	26
		M2.	2,010	TOKIO N° 92	34
		M2	1,550	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	350	RIO PANUCO N° 224	31
	TOTALES	**M2.**	**25,554**	SABINO N° 345	

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
3.-	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES A UNA ALTURA HASTA 10 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO.**	M2.	260	SONORA N° 13	24
		M2.	125	TOLEDO N° 21 ACCESO PRINCIPAL	26
		M2.	70	TOKIO N° 80 ACCESO PRINCIPAL	26
	TOTALES	**M2.**	**455**		
4.-	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND POR CARA EXTERIOR CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO, ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, A UNA ALTURA HASTA 40 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO.**	M2.	180	DURANGO N° 323	24
		M2	2890	ZAMORA 107	24
		M2.	6,120	AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25
		M2.	185	TOLEDO N° 10	26
		M2.	870	TOLEDO N° 21	26
		M2.	1,345	TOKIO N° 80	26
		M2	175	TOKIO N° 104	26
		M2	5,162	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	240	RIO PANUCO N° 224	34
	TOTALES	M2.	200	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
		M2.	**17,367**		
5.-	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO **5** DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO.**	M2.	180	DURANGO N° 323	24
		M2	2890	ZAMORA 107	24
		M2.	6,120	AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25
		M2.	185	TOLEDO N° 10	26
		M2.	870	TOLEDO N° 21	26
		M2.	1,345	TOKIO N° 80	26
		M2	175	TOKIO N° 104	26
	TOTALES	M2	5,162	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	240	RIO PANUCO N° 224	34
		M2.	200	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
		M2.	**17,367**		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Directorio de Administraciones de Conjunto y Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango
Arq. Victor Manuel Aguilar Real

J. C. U. 24
Encargado de la Jefatura de Conservación de Unidad N° 24
Arq. Victor Manuel Aguilar Real
victor.aguilar@imss.gob.mx
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: C. Carlos Gilberto García Vazquez

J. C. U. 26
Ing. José Isidro Morales Hernández
isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruzr@imss.gob.mx
Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 53 68 05 38

J. C. U. 34
Encargado Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
Villalongin No 117, Colonia Cuauhtémoc
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35
Encargado Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México teléfono 56 77 84 75

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
HERIBERTO FRÍAS 241 COL. NARVARTE, C.P 03020, ALCALDIA BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850 CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
AV. PASEO DE LA REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
COZUMEL 43 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
HOSP. BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	31

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31

CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	32
PONIENTE 146 No. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 07729, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 14850, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35
AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ANGEL, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

REPORTE DE SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND

UNIDAD DE MEDIDA: M2.	CANTIDAD:
FECHA:	UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CONCEPTOS	M2. EJECUTADOS REALES	OBSERVACIONES.
1.- LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		
2.- LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, INCLUYE EL RETIRO DE CALCOMANIAS U OTRO MATERIAL ADHERIDO A LOS CRISTALES, AEFECTO DE QUE NO ENTORPEZCA LA VISIBILIDAD DEL CRISTAL, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS A PARTIR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		
3.- LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN LOS INMUEBLES DE SONORA 13, TOLEDO 21 Y TOKIO 80, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO, PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		
4.- DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO, ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, FIBRAS ESPECIALES PARA SU LIMPIEZA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO.		
5.- LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO.		

Vo. Bo. _____ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	 _____ NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MES																											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

Para la contratación del servicio de **"Lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, para el ejercicio 2021.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción IX y 26 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de **"Lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", "EL PROVEEDOR"**, se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el Anexo Técnico en el formato adjunto con el nombre de **"Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales".**

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:
El servicio tiene por objeto mantener en buen estado los cristales y cancelería en fachadas, así como evitar el deterioro por contaminación ambiental del alucobond, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico.**

2.2.1.- Periodicidad de los servicios:

- **"EL PROVEEDOR"** realizará **2 (dos) servicios** durante el año 2021, cuyas actividades, alcances y plazos se establecen en los conceptos 1 al 5 del **Anexo Técnico,** debiéndose programar los servicios para cada uno de los conceptos (lavado de cristales y alucobond), un plazo máximo de **40 días** hábiles para cada servicio. **Para el primer servicio** se deberá considerar únicamente los conceptos **1, 2, 3 y 4,** señalados en el **Anexo Técnico,** el cual iniciará a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo. **Para el segundo servicio** solo los conceptos **1, 2, 3 y 5,** éste iniciará a partir del 01 de octubre de 2021.

En la programación de los servicios No deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.
3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:
Vigencia de la contratación:
La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el al 31 de diciembre de 2021.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del servicio realizará **2 (dos) servicios** durante el año 2021, cuyas actividades, alcances y plazos se establecen en los conceptos 1 al 5 del **Anexo Técnico,** debiéndose programar servicios para cada uno de los conceptos (lavado de cristales y alucobond), en un plazo máximo de **40 días** hábiles para cada servicio. Para el primer servicio se deberá considerar únicamente los conceptos **1, 2, 3 y 4,** señalados en el **Anexo Técnico,** el cual iniciará a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo. Para el segundo servicio únicamente para los conceptos **1, 2, 3 y 5,** éste iniciará a partir del 01 de octubre de 2021.

- **"EL LICITANTE"** deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de "**Programa de prestación del servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas**", empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.

- **"EL PROVEEDOR"**, a efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, dentro de los siguientes cinco días hábiles del mes subsecuente de la prestación del servicio, firmado por los responsables de cada inmueble, de conformidad con el formato que se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de "**reporte de servicio de lavado de cristales y alucobond".**

- Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio ocupando mano de obra capacitada con experiencia mínima de un año en trabajos similares para realizar el servicio en las unidades citadas en el **Anexo Técnico**.

c).- Mecanismo de evaluación:
Criterio y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio:
"EL LICITANTE", deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos de Altura.

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
CORREO:raqdermexservicio@gmail.com

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

00083

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
NÚM. LA-050GYR019-E135-2021
"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

PROPUESTA TÉCNICA
INCISO (D) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Yo, C. EVERTH A. CÁRDENAS QUEZADA, en mi carácter de representante legal de la empresa RAQDERMEX S.A. DE C.V., Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Se entrega Programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se desglosa en el **ANEXO TÉCNICO.**

PROTESTO LO NECESARIO

C. EVERTH A. CÁRDENAS QUEZADA
APODERADO LEGAL.

ANEXOS
UNICOM DE CONTRATOS

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
RREO:raqdermexservicio@gmail.com

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

00082

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E135-2021

"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

"ANEXO 2"- TERMINOS Y CONDICIONES

PUNTO 4

Propuesta Técnica

d)Programa Calendarizado de Prestación del Servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
RREO:raqdermexservicio@gmail.com

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00021

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021
"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

"ANEXO 2"
INCISO (D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIÓNES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Yo, C. EVERTH A. CÁRDENAS QUEZADA, en mi carácter de representante legal de la empresa RAQDERMEX S.A. DE C.V., Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada cumple con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana **NOM-009-STPS-2011**, (condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura), de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 2, Inciso d) condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.

Adicionalmente se incluyen los documentos que avala al personal en la capacitación de la norma **NOM-009-STPS-2011**, (condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura).

PROTESTO LO NECESARIO

C. EVERTH A. CÁRDENAS QUEZADA
APODERADO LEGAL.

ANEXOS
DISQUETE CONTRATO

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
RREO:raqdermexservicio@gmail.com

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2020.

6.- Rescisión administrativa del contrato:
De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

1. **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

3. Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

4. Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.

5. Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**

7. De manera reiterativa y constante, considerando cuatro veces la misma falla en el mes corriente, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

8. **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:
De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
CREO:raqdermexservicio@gmail.com

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

b) Relación de servicios similares prestados:
"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal una relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:
"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios con características y condiciones iguales o similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública y/o cualquier otra persona o empresa, deberá **anexar copia de un contrato,** para avalar su experiencia de cuando menos un año realizando este tipo de servicios, indicando el nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**, pudiendo estar vigentes o concluidos.

De igual manera **"EL LICITANTE"** deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de la constancia del capacitador de la empresa, así como el acuse correspondiente del documento DC-5 (solicitud de registro como agente capacitador externo) ante la S.T.P.S, dicha constancia deberá contener número de registro y sello de recepción por parte de la S.T.P.S., asimismo copia simple de las **constancias de competencias y habilidades laborales** de los trabajadores designados para el servicio, expedida por la S.T.P.S por el agente capacitador., así como escrito mediante el cual manifieste que cumple con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos de Altura.

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:
"EL LICITANTE" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico,** con el nombre **de programa calendarizado de prestación del servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas,** por concepto e inmueble que incluya las actividades a realizar cantidades y unidad de medida, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar **2 (dos) servicios** durante el año, para cada uno de los conceptos, los cuales se llevarán a cabo con un plazo máximo de **40 días** hábiles para cada servicio; el primero iniciará a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo y el segundo a partir del 01 de Octubre de 2021, debiendo considerar lo señalado en el inciso **2.2.1.**- primera viñeta de los presentes Términos y Condiciones.

e) Personal capacitado:
"EL LICITANTE" deberá presentar por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal el Currículum Vitae del personal profesional técnico especialista que efectuará los servicios, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, aunado a lo antes mencionado, deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos, asimismo el personal que realizará los trabajos por parte de **"EL PROVEEDOR"** deberá estar dado de alta ante el **IMSS,** por lo que la empresa prestadora de los servicios será la responsable por cualquier percance que pueda suscitarse, librando a **"EL INSTITUTO"** de responsabilidad alguna.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).
Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2020.

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
CREO:raqdermexservicio@gmail.com

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

k). - **Forma de pago:**
Condiciones de precio y pago.

1.- **Precio:**
Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- **Plazo y condiciones de Pago:**
El pago se realizará en pesos mexicanos por servicio concluido, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

l). - **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:**

- **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar la calidad de los materiales que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación de los servicios se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

- **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Reporte de servicio de lavado de cristales y alucobond"**.

- **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la realización del servicio.

m).- **Anticipos:**
No se otorgarán anticipos.

4.- **Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:**

a) **Curriculum empresarial:**
EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera, que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
RAQDERMEX S.A. DE C.V.

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
RREO:raqdermexservicio@gmail.com

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
NÚM. LA-050GYR019-E135-2021
"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

00017

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a **"EL PROVEEDOR"** lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto del concepto de que se trate, entendiéndose este como su costo unitario incluido de la propuesta económica por cada día de atraso en la realización correcta del servicio.

- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega de los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, indicados en el numeral 3, sub inciso l, tercera viñeta de éstos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, indicados en el numeral 3, sub inciso l, cuarta viñeta de éstos Términos y Condiciones cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:
Garantía del servicio:
"El PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía de materiales y de la mano de obra.

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** en el caso del servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, la cual deberá de presentar al término de la prestación del servicio.

- Los materiales utilizados para la realización del servicio objeto de este requerimiento, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, maniobras, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

1.- Garantía de cumplimiento de obligaciones las cuales son divisibles:
"El PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporciona al monto de las obligaciones incumplidas.

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
RREO:raqdermexservicio@gmail.com

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 00016
NÚM. LA-050GYR019-E135-2021
"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

- **"EL LICITANTE"** deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de prestación del servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas"**, empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico.**

- **"EL PROVEEDOR"**, a efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, dentro de los siguientes cinco días hábiles del mes subsecuente de la prestación del servicio, firmado por los responsables de cada inmueble, de conformidad con el formato que se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de **"reporte de servicio de lavado de cristales y alucobond".**

- Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio ocupando mano de obra capacitada con experiencia mínima de un año en trabajos similares para realizar el servicio en las unidades citadas en el **Anexo Técnico.**

c).- Mecanismo de evaluación:
Criterio y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio:
"EL LICITANTE", deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos de Altura.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:
Para la prestación del presente servicio no aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:
Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

- **Pena convencional:**
De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.5.8.1. literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo del Proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor del concepto incumplido, entendiéndose este como su costo unitario incluido de la propuesta económica, lo cual no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente..

Deductiva:
"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

ANEXOS
RAQDERMEX S.A. DE C.V.
VENTA DE SUMINISTROS EN GENERAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL
VERSION DE CONTRATOS

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
RREO:raqdermexservicio@gmail.com

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00015

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021
"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

Para la contratación del servicio de **"Lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, para el ejercicio 2021.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción IX y 26 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de **"Lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el Anexo Técnico en el formato adjunto con el nombre de **"Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales".**

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:
El servicio tiene por objeto mantener en buen estado los cristales y cancelería en fachadas, así como evitar el deterioro por contaminación ambiental del alucobond, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico.**

2.2.1.- Periodicidad de los servicios:

- **"EL PROVEEDOR"** realizará 2 (dos) servicios durante el año 2021, cuyas actividades, alcances y plazos se establecen en los conceptos 1 al 5 del **Anexo Técnico,** debiéndose programar los servicios para cada uno de los conceptos (lavado de cristales y alucobond), un plazo máximo de **40 días** hábiles para cada servicio. **Para el primer servicio** se deberá considerar únicamente los conceptos **1, 2, 3 y 4,** señalados en el **Anexo Técnico,** el cual iniciará a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo. **Para el segundo servicio** solo los conceptos **1, 2, 3 y 5,** éste iniciará a partir del 01 de octubre de 2021.

En la programación de los servicios No deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.
3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:
Vigencia de la contratación:
La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el al 31 de diciembre de 2021.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del servicio realizará **2 (dos) servicios** durante el año 2021, cuyas actividades, alcances y plazos se establecen en los conceptos 1 al 5 del **Anexo Técnico,** debiéndose programar servicios para cada uno de los conceptos (lavado de cristales y alucobond), en un plazo máximo de **40 días** hábiles para cada servicio. Para el primer servicio se deberá considerar únicamente los conceptos **1, 2, 3 y 4,** señalados en el **Anexo Técnico,** el cual iniciará a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo. Para el segundo servicio únicamente para los conceptos **1, 2, 3 y 5,** éste iniciará a partir del 01 de octubre de 2021.

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
CREO:raqdermexservicio@gmail.com

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

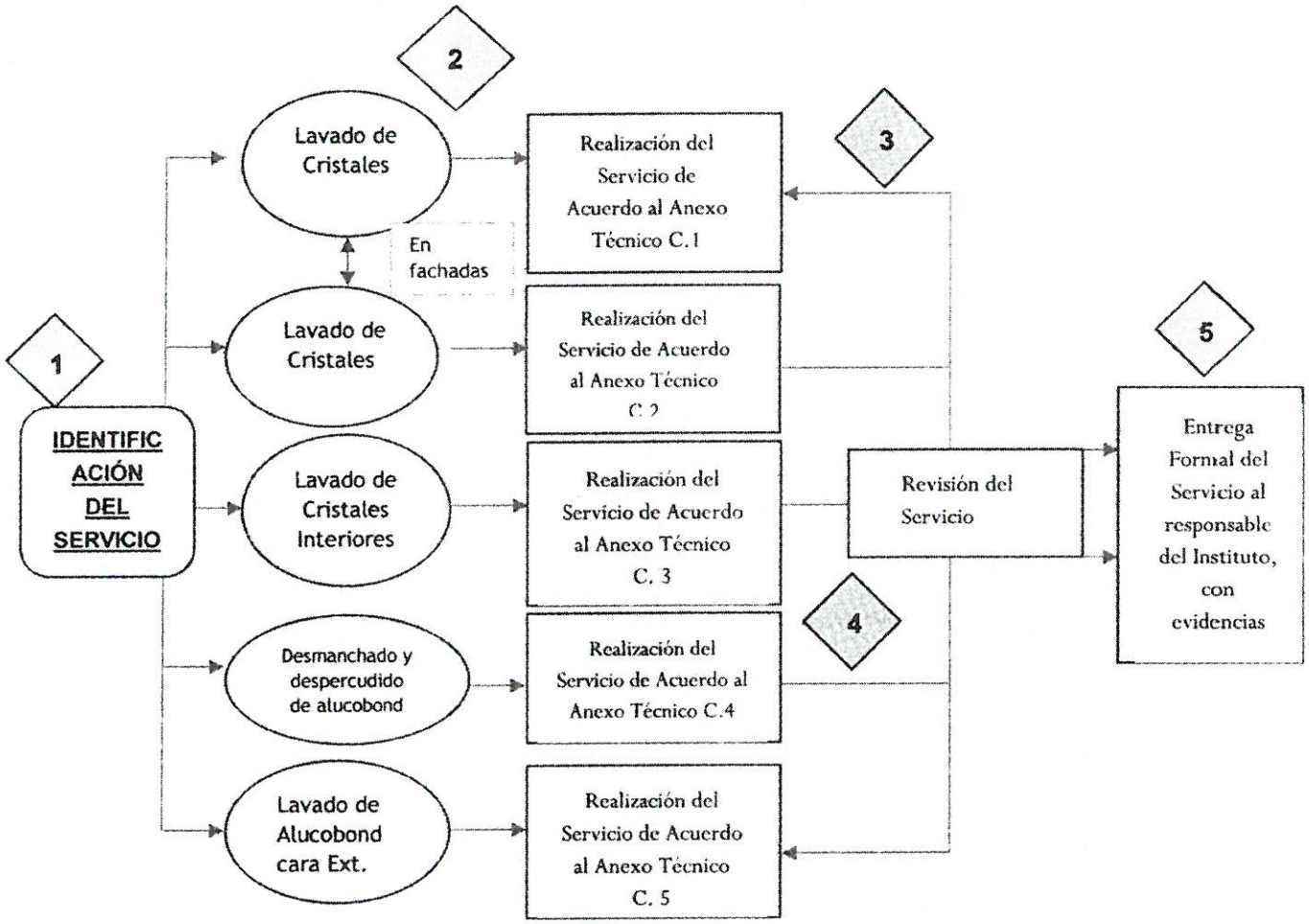
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00014

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021
"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.



PROTESTO LO NECESARIO

C. EVERTH A. CÁRDENAS QUEZADA
APODERADO LEGAL.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
RAQDERMEX S.A. DE C.V.

RFC: RAQI508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
CORREO:raqdermexservicio@gmail.com

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00013

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021

"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MES																												
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

PROTESTO LO NECESARIO

C. EVERTH A. CÁRDENAS QUEZADA
APODERADO LEGAL.

ANEXO 8
UNICOM DE CONCURSO

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
CREO:raqdermexservicio@gmail.com

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 00012

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021

"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

REPORTE DE SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND

UNIDAD DE MEDIDA: M2.	CANTIDAD:
FECHA:	UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CONCEPTOS	M2. EJECUTADOS REALES	OBSERVACIONES.
1.- LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		
2.- LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, INCLUYE EL RETIRO DE CALCOMANIAS U OTRO MATERIAL ADHERIDO A LOS CRISTALES, AEFECTO DE QUE NO ENTORPEZCA LA VISIBILIDAD DEL CRISTAL, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS A PARTIR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		
3.- LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN LOS INMUEBLES DE SONORA 13, TOLEDO 21 Y TOKIO 80, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO, PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		
4.- DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO, ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, FIBRAS ESPECIALES PARA SU LIMPIEZA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO.		
5.- LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO.		

Vo. Bo. JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
RREO:raqdermexservicio@gmail.com

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00011

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021

"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

HOSP. BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	32
PONIENTE 146 No. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 07729, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 14850, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35
AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ANGEL, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
RREO:raqdermexservicio@gmail.com

RAQDERMEX S.A. DE C.V.

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00010

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021

"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
HERIBERTO FRÍAS 241 COL. NARVARTE, C.P 03020, ALCALDIA BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850 CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
AV. PASEO DE LA REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
COZUMEL 43 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
RAQDERMEX S.A. DE C.V.

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
RREO:raqdermexservicio@gmail.com

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
NÚM. LA-050GYR019-E135-2021
"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

00009

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

Directorio de Administraciones de Conjunto y Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango
Arq. Victor Manuel Aguilar Real
J. C. U. 24
Encargado de la Jefatura de Conservación de Unidad N° 24
Arq. Victor Manuel Aguilar Real
victor.aguilar@imss.gob.mx
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos
J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: C. Carlos Gilberto García Vazquez
J. C. U. 26
Ing. José Isidro Morales Hernández
isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruzr@imss.gob.mx
Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 53 68 05 38

J. C. U. 34
Encargado Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
Villalongín No 117, Colonia Cuauhtémoc
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35
Encargado Ing. Roberto Fernando Haddad Silva
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México teléfono 56 77 84 75

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
RREO:raqdermexservicio@gmail.com

RAQDERMEX S.A. DE C.V.

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00008

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021

"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
3.-	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES A UNA ALTURA HASTA 10 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2.	260	SONORA N° 13	24
		M2.	125	TOLEDO N° 21 ACCESO	26
		M2.	70	PRINCIPAL	26
				TOKIO N° 80 ACCESO PRINCIPAL	
	TOTALES	M2.	455		
4.-	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND POR CARA EXTERIOR CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO, ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, A UNA ALTURA HASTA 40 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2.	180	DURANGO N° 323	24
		M2	2890	ZAMORA 107	24
		M2.	6,120	AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25
		M2.	185	TOLEDO N° 10	26
		M2.	870	TOLEDO N° 21	26
		M2.	1,345	TOKIO N° 80	26
		M2	175	TOKIO N° 104	26
		M2	5,162	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	240	RIO PANUCO N° 224	34
		M2.	200	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
	TOTALES	M2.	17,367		
5.-	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 5 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2.	180	DURANGO N° 323	24
		M2	2890	ZAMORA 107	24
		M2.	6,120	AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25
		M2.	185	TOLEDO N° 10	26
		M2.	870	TOLEDO N° 21	26
		M2.	1,345	TOKIO N° 80	26
		M2	175	TOKIO N° 104	26
		M2	5,162	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	240	RIO PANUCO N° 224	34
		M2.	200	AV. REVOLUCIÓN N° 1586	35
		M2.			
	TOTALES		17,367		

PROTESTO LO NECESARIO

C. EVERTH A. CÁRDENAS QUEZADA
APODERADO LEGAL.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
RREO:raqdermexservicio@gmail.com

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00007

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021

"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
1.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MENOR DE 10 METROS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2.	47	SONORA N° 13	24
		M2.	220	HERIBERTO FRIAS 241	24
		M2.	500	JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		M2.	350	VIOLETA N° 16	31
		M2.	300	SABINO N° 345	31
		M2.	250	HOSPITAL BENITO JUÁREZ N° 12	31
		M2.	983	PONIENTE 146 N° 825	31
		M2.	496	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		M2	348	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	330	RÍO PANUCO N° 224	34
		M2	470	AV. REVOLUCIÓN 1586	35
		M2	36	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	TOTALES	M2	4,330		
2.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MAYOR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2.	1,101	DURANGO N° 291	24
		M2.	535	DURANGO N° 289	24
		M2.	447	DURANGO N° 323	24
		M2.	106	SONORA N° 13	24
		M2.	1,820	TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		M2.	1,691	ZAMORA N° 107	24
		M2.	1,529	COZUMEL N° 43	24
		M2.	10,795	PASEO DE LA REFORMA N° 476	25
		M2.	383	TOLEDO N° 10	26
		M2.	570	TLÁLOC N° 90	34
		M2.	750	TOKIO N° 80	26
		M2.	1,200	TOLEDO N° 21	26
		M2.	120	TOKIO N° 104	26
		M2.	126	SEVILLA N° 33	26
		M2.	140	HAMBURGO N° 289	26
		M2.	221	HAMBURGO N° 18	26
		M2	110	TOKIO N° 92	26
		M2.	2,010	VILLALONGIN N° 117	34
		M2	1,550	RIO PANUCO N° 224	34
		M2	350	SABINO N° 345	31
	TOTALES	M2.	25,554		

ANEXO 3
CONTRATO DE OBRA

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
RREO:raqdermexservicio@gmail.com

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00006

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021
"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.	UBICACIÓN: UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: RAQDERMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AV. PATRIOTISMO N° 202, 3 B 1 COL. ESCANDÓN, CP. 11800, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	2/2

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
4.-	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, FIBRAS ESPECIALES PARA SU LIMPIEZA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL PRIMER SERVICIO)	M2.	17,367	
5.-	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL ARNÉS DE CINTURA, CASCO, PETZEL, CUERDA DE LÍNEA DE VIDA ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICÓN ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL SEGUNDO SERVICIO)	M2.	17,367	

PROTESTO LO NECESARIO

C. EVERTH A. CÁRDENAS QUEZADA
APODERADO LEGAL.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
RREO:raqdermexservicio@gmail.com

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00005

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021

"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.	**UBICACIÓN:** UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: RAQDERMEX S.A DE C.V.	**DOMICILIO:** AV. PATRIOTISMO N° 202, 3 B 1 COL. ESCANDÓN, CP. 11800, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	1/2

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	4,330	Clave CUCOP **35100003.**
2.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, INCLUYE EL RETIRO DE CALCOMANIAS U OTRO MATERIAL ADHERIDO A LOS CRISTALES, AEFECTO DE QUE NO ENTORPEZCA LA VISIBILIDAD DEL CRISTAL, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS A PARTIR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	25,554	
3.-	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN LOS INMUEBLES DE SONORA 13, TOLEDO 21 Y TOKIO 80, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO, PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	455	

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
RREO:raqdermexservicio@gmail.com

RAQDERMEX S.A. DE C.V.

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

00004

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E135-2021

"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

4.1.1

Propuesta Técnica

Anexo 1 Y Anexo 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
RAQDERMEX S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **C1M0192**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROGRAMA CALENDARIZADO, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **23** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

3. Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.

5. Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**

7. De manera reiterativa y constante, considerando cuatro veces la misma falla en el mes corriente, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO".**

8. **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:
De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, aunado a lo antes mencionado, deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos, asimismo el personal que realizará los trabajos por parte de **"EL PROVEEDOR"** deberá estar dado de alta ante el **IMSS,** por lo que la empresa prestadora de los servicios será la responsable por cualquier percance que pueda suscitarse, librando a **"EL INSTITUTO"** de responsabilidad alguna.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2020.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2020.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

1. **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera, que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:
"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal una relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:
"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios con características y condiciones iguales o similares, celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública y/o cualquier otra persona o empresa, deberá **anexar copia de un contrato,** para avalar su experiencia de cuando menos un año realizando este tipo de servicios, indicando el nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**, pudiendo estar vigentes o concluidos.

De igual manera **"EL LICITANTE"** deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de la constancia del capacitador de la empresa, así como el acuse correspondiente del documento DC-5 (solicitud de registro como agente capacitador externo) ante la S.T.P.S, dicha constancia deberá contener número de registro y sello de recepción por parte de la S.T.P.S., asimismo copia simple de las **constancias de competencias y habilidades laborales** de los trabajadores designados para el servicio, expedida por la S.T.P.S por el agente capacitador., así como escrito mediante el cual manifieste que cumple con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos de Altura.

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:
"EL LICITANTE" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico,** con el nombre de **programa calendarizado de prestación del servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas,** por concepto e inmueble que incluya las actividades a realizar cantidades y unidad de medida, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar **2 (dos) servicios** durante el año, para cada uno de los conceptos, los cuales se llevarán a cabo con un plazo máximo de **40 días** hábiles para cada servicio; el primero iniciará a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo y el segundo a partir del 01 de Octubre de 2021, debiendo considerar lo señalado en el inciso **2.2.1**.- primera viñeta de los presentes Términos y Condiciones.

e) Personal capacitado:
"EL LICITANTE" deberá presentar por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal el Currículum Vitae del personal profesional técnico especialista que efectuará los servicios, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante

operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

- **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar la calidad de los materiales que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación de los servicios se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

- **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Reporte de servicio de lavado de cristales y alucobond"**.

- **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la realización del servicio.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Curriculum empresarial:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

inciso I, cuarta viñeta de éstos Términos y Condiciones cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:
Garantía del servicio:
"El PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía de materiales y de la mano de obra.

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** en el caso del servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, la cual deberá de presentar al término de la prestación del servicio.

- Los materiales utilizados para la realización del servicio objeto de este requerimiento, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, maniobras, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

1.- Garantía de cumplimiento de obligaciones las cuales son divisibles:
"El PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporciona al monto de las obligaciones incumplidas.

.

k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:
Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Plazo y condiciones de Pago:
El pago se realizará en pesos mexicanos por servicio concluido, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:
Para la prestación del presente servicio no aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:
Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.5.8.1. literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo del Proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor del concepto incumplido, entendiéndose este como su costo unitario incluido de la propuesta económica, lo cual no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente..

- **Deductiva:**

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a **"EL PROVEEDOR"** lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto del concepto de que se trate, entendiéndose este como su costo unitario incluido de la propuesta económica por cada día de atraso en la realización correcta del servicio.

- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega de los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, indicados en el numeral 3, sub inciso I, tercera viñeta de éstos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, indicados en el numeral 3, sub

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

...O MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021

"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS

PRIMER SERVICIO LAVADO DE CRISTALES

40 DÍAS DE SERVICIO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
1 LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MENOR DE 10 METROS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNÉS DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2	47	SONORA N° 13
		M2	220	HERIBERTO FRIAS 241
		M2	500	JOSE URBANO FONSECA N° 6
		M2	350	VIOLETA N° 18
		M2	300	SABINO N° 345
		M2	250	HOSPITAL BENITO JUÁREZ N° 12
		M2	983	PONIENTE 146 N° 825
		M2	496	CALZADA VALLEJO N° 875
		M2	348	VILLALONGIN N° 117
		M2	330	RÍO PANUCO N° 224
		M2	470	AV. REVOLUCIÓN 1586
		M2	36	CALZ. DEL HUESO S/N
TOTALES		M2	4330	
2 LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MAYOR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, INCLUYE EL RETIRO DE CALCOMANIAS U OTRO MATERIAL ADHERIDO A LOS CRISTALES, AEFECTO DE QUE NO ENTORPEZCA LA VISIBILIDAD DEL CRISTAL, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNÉS DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LÍNEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS A PARTIR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2	1,101	DURANGO N° 291
		M2	535	DURANGO N° 289
		M2	447	DURANGO N° 323
		M2	106	SONORA N° 13
		M2	1,820	TIBURCIO MONTIEL N° 15
		M2	1,691	ZAMORA N° 107
		M2	1,529	COZUMEL N° 43
		M2	10,795	PASEO DE LA REFORMA N° 476
		M2	383	TOLEDO N° 10
		M2	570	TLÁLOC N° 90
		M2	750	TOKIO N° 80
		M2	1,200	TOLEDO N° 21
		M2	120	TOKIO N° 104
		M2	126	SEVILLA N° 33
		M2	140	HAMBURGO N° 289
		M2	221	HAMBURGO N° 18
		M2	110	TOKIO N° 92
		M2	2,010	VILLALONGIN N° 117
		M2	1,550	RIO PANUCO N° 224
		M2	350	SABINO N° 345
TOTALES		M2	25,554	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
RAQDERMEX S.A. DE C.V.
VENTA DE SUMINISTROS EN GENERAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL

RFC: RAQ150825ZE6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
CORREO:raqdermeservicio@gmail.com
RAQDERMEX S.A. DE C.V.
AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1.
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800.
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

000084

...O MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
NÚM. LA-050GYR019-E135-2021
"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS

PRIMER SERVICIO LAVADO DE CRISTALES

40 DÍAS DE SERVICIO

| | | | | | JULIO | | | | | AGOSTO | | | | |

...TUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021

"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS

PRIMER SERVICIO LAVADO DE CRISTALES

40 DÍAS DE SERVICIO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	SEPTIEMBRE 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40
					W J V S D L M W J V S D L M W J V S D L M W J V S D L M
					1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28
1 LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MENOR DE 10 METROS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2	47	SONORA N° 13	
		M2	220	HERIBERTO FRIAS 241	
		M2	500	JOSE URBANO FONSECA N° 6	
		M2	350	VIOLETA N° 16	
		M2	300	SABINO N° 345	
		M2	250	HOSPITAL BENITO JUÁREZ N° 12	
		M2	983	PONIENTE 146 N° 625	
		M2	496	CALZADA VALLEJO N° 675	
		M2	348	VILLALONGIN N° 117	
		M2	330	RÍO PANUCO N° 224	
		M2	470	AV. REVOLUCIÓN 1586	
		M2	36	CALZ. DEL HUESO S/N	
TOTALES		M2	4330		
2 LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MAYOR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, INCLUYE EL RETIRO DE CALCOMANIAS U OTRO MATERIAL ADHERIDO A LOS CRISTALES, AEFECTO DE QUE NO ENTORPEZCA LA VISIBILIDAD DEL CRISTAL, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS A PARTIR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2	1,101	DURANGO N° 291	
		M2	535	DURANGO N° 289	
		M2	447	DURANGO N° 323	
		M2	106	SONORA N° 13	
		M2	1,820	TIBURCIO MONTIEL N° 15	
		M2	1,691	ZAMORA N° 107	
		M2	1,529	COZUMEL N° 43	
		M2	10,795	PASEO DE LA REFORMA N° 476	
		M2	383	TOLEDO N° 10	
		M2	570	TLÁLOC N° 90	x x
		M2	750	TOKIO N° 80	x x
		M2	1,200	TOLEDO N° 21	x x
		M2	120	TOKIO N° 104	x x x
		M2	126	SEVILLA N° 33	x x x
		M2	140	HAMBURGO N° 209	x x x
		M2	221	HAMBURGO N° 18	x x x
		M2	110	TOKIO N° 92	x x x
		M2	2,010	VILLALONGIN N° 117	x x x
		M2	1,550	RIO PANUCO N° 224	x x x
		M2	350	SABINO N° 345	x x x
TOTALES		M2	25,554		

RFC: RAQ150825ZE6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
CREO:raqdermexservicio@gmail.com
AV. PATRIOTISMO 202 3 B I.
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800.
MIGUEL HIDALGO. CDMX.

RAQDERMEX S.A. DE C.V.

00086

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
RAQDERMEX S.A. DE C.V.

VENTA DE SUMINISTROS EN GENERAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021

"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS

PRIMER SERVICIO LAVADO DE CRISTALES

40 DÍAS DE SERVICIO

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | SEPTIEMBRE | | |

...O MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021

"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS

PRIMER SERVICIO LAVADO DE ALUCOBOND

40 DÍAS DE SERVICIO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
4 DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO D ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO, ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, A UNA ALTURA HASTA 40 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, FIBRAS ESPECIALES PARA SU LIMPIEZA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL PRIMER SERVICIO)	M2	180	DURANGO N° 323
		M2	2896	ZAMORA 107
		M2	6,120	AV. PASEO DE LA REFORMA 476
		M2	185	TOLEDO N° 10
		M2	870	TOLEDO N° 21
		M2	1,345	TOKIO N° 80
		M2	175	TOKIO N° 104
		M2	5,162	VILLALONGIN N° 117
		M2	240	RIO PANUCO N° 224
		M2	200	AV. REVOLUCIÓN N° 1586
	TOTALES	M2	17,367	

RFC: RAQ150825ZE6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
RREO:raqdermexservicio@gmail.com
RAQDERMEX S.A. DE C.V.
AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

VENTA DE SUMINISTROS EN GENERAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL
RAQDERMEX S.A. DE C.V.
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00088

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021

"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS

PRIMER SERVICIO LAVADO DE ALUCOBOND

40 DÍAS DE SERVICIO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	SEPTIEMBRE 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
					W	J	V	S	D	L	M	W	J	V	S	D	L	M	W	J	V	S	D	L	M	W	J	V	S	D	L	M
4 DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO D ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO, ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, A UNA ALTURA HASTA 40 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, FIBRAS ESPECIALES PARA SU LIMPIEZA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL PRIMER SERVICIO)	M2	180	DURANGO N° 323																												
		M2	2890	ZAMORA 107																												
		M2	6,120	AV. PASEO DE LA REFORMA 476																												
		M2	185	TOLEDO N° 10																												
		M2	870	TOLEDO N° 21	X	X																										
		M2	1,345	TOKIO N° 80	X	X																										
		M2	175	TOKIO N° 104			X			X	X	X	X	X			X	X														
		M2	5,162	VILLALONGIN N° 117			X			X	X	X	X	X			X	X														
		M2	240	RIO PANUCO N° 224																	X			X	X	X	X	X			X	X
		M2	200	AV. REVOLUCIÓN N° 1586																	X			X	X	X	X	X			X	X
	TOTALES	M2	17,387																													

PROTESTO LO NECESARIO

C. EVERTH A. CÁRDENAS QUEZADA
APODERADO LEGAL.

00089

RFC: RAQ150825 2E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
CREO:raqdermexservicio@gmail.com
AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

RAQDERMEX S.A. DE C.V.
VENTA DE SUMINISTROS EN GENERAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL

...O MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021

"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS

SEGUNDO SERVICIO LAVADO DE CRISTALES

40 DÍAS DE SERVICIO

OCTUBRE

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
1 LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MENOR DE 10 METROS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2	47	SONORA N° 13
		M2	220	HERIBERTO FRIAS 241
		M2	500	JOSE URBANO FONSECA N° 6
		M2	350	VIOLETA N° 16
		M2	300	SABINO N° 345
		M2	250	HOSPITAL BENITO JUÁREZ N° 12
		M2	983	PONIENTE 146 N° 825
		M2	496	CALZADA VALLEJO N° 675
		M2	348	VILLALONGIN N° 117
		M2	330	RÍO PANUCO N° 224
		M2	470	AV. REVOLUCIÓN 1586
		M2	36	CALZ. DEL HUESO S/N
	TOTALES	M2	4330	
2 LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MAYOR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, INCLUYE EL RETIRO DE CALCOMANIAS U OTRO MATERIAL ADHERIDO A LOS CRISTALES, AEFECTO DE QUE NO ENTORPEZCA LA VISIBILIDAD DEL CRISTAL, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS A PARTIR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2	1,101	DURANGO N° 291
		M2	535	DURANGO N° 289
		M2	447	DURANGO N° 323
		M2	106	SONORA N° 13
		M2	1,820	TIBURCIO MONTIEL N° 15
		M2	1,691	ZAMORA N° 107
		M2	1,529	COZUMEL N° 43
		M2	10,795	PASEO DE LA REFORMA N° 476
		M2	383	TOLEDO N° 10
		M2	570	TLÁLOC N° 90
		M2	750	TOKIO N° 80
		M2	1,200	TOLEDO N° 21
		M2	120	TOKIO N° 104
		M2	126	SEVILLA N° 33
		M2	140	HAMBURGO N° 289
		M2	221	HAMBURGO N° 18
		M2	110	TOKIO N° 92
		M2	2,010	VILLALONGIN N° 117
		M2	1,550	RIO PANUCO N° 224
		M2	350	SABINO N° 345
	TOTALES	M2	25,554	

RFC: RAQ150825266
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
2REQ:raqdermeservicio@gmail.com
AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

VENTA DE SUMINISTROS EN GENERAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL
RAQDERMEX S.A. DE C.V.
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00090

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021

"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS

SEGUNDO SERVICIO LAVADO DE CRISTALES

40 DÍAS DE SERVICIO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
3 LAVADO DE CRISTALES INTERIORES A UNA ALTURA HASTA 1 METROS , DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN LOS INMUEBLES DE SONORA 13, TOLEDO 21 Y TOKIO 80, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO, PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2	260	SONORA N° 13
		M2	125	TOLEDO N° 21 ACCESO PRINCIPAL
		M2	70	TOKIO N° 80 ACCESO PRINCIPAL
	TOTALES	M2	455	

RFC: RAQ150825 2E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
CREO:raqdermexservicio@gmail.com
AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1.
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

RAQDERMEX S.A. DE C.V.
VENTA DE SUMINISTROS EN GENERAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021

"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS

SEGUNDO SERVICIO LAVADO DE CRISTALES

40 DÍAS DE SERVICIO

NOVIEMBRE

L	M	W	J	V	S	D	L	M	W	J	V	S	D	L	M	W	J	V	S	D	L	M	W	J	V
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
22	23	24	25	26			27	28	29	30	31				32	33	34	35			36	37	38	39	40	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
1 LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MENOR DE 10 METROS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2	47	SONORA N° 13
		M2	220	HERIBERTO FRIAS 241
		M2	500	JOSE URBANO FONSECA N° 6
		M2	350	VIOLETA N° 16
		M2	300	SABINO N° 345
		M2	250	HOSPITAL BENITO JUÁREZ N° 12
		M2	983	PONIENTE 146 N° 825
		M2	496	CALZADA VALLEJO N° 675
		M2	348	VILLALONGIN N° 117
		M2	330	RÍO PANUCO N° 224
		M2	470	AV. REVOLUCIÓN 1585
		M2	36	CALZ. DEL HUESO S/N
	TOTALES	**M2**	**4330**	
2 LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MAYOR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, INCLUYE EL RETIRO DE CALCOMANIAS U OTRO MATERIAL ADHERIDO A LOS CRISTALES, AEFECTO DE QUE NO ENTORPEZCA LA VISIBILIDAD DEL CRISTAL, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS A PARTIR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2	1,101	DURANGO N° 291
		M2	535	DURANGO N° 289
		M2	447	DURANGO N° 323
		M2	106	SONORA N° 13
		M2	1,820	TIBURCIO MONTIEL N° 15
		M2	1,691	ZAMORA N° 107
		M2	1,529	COZUMEL N° 43
		M2	10,795	PASEO DE LA REFORMA N° 476
		M2	383	TOLEDO N° 10
		M2	570	TLÁLOC N° 90
		M2	750	TOKIO N° 80
		M2	1,200	TOLEDO N° 21
		M2	120	TOKIO N° 104
		M2	126	SEVILLA N° 33
		M2	140	HAMBURGO N° 289
		M2	221	HAMBURGO N° 18
		M2	110	TOKIO N° 92
		M2	2,010	VILLALONGIN N° 117
		M2	1,550	RIO PANUCO N° 224
		M2	350	SABINO N° 345
	TOTALES	**M2**	**25,554**	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
RAQDERMEX S.A. DE C.V.
VENTA DE SUMINISTROS EN GENERAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL

RFC: RAQ150825 2E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
RREO:raqdermexservicio@gmail.com
RAQDERMEX S.A. DE C.V.
AV. PATRIOTISMO 202 3 B I.
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

00092

...TUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021

"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS

SEGUNDO SERVICIO LAVADO DE CRISTALES

40 DÍAS DE SERVICIO

| | | | | | NOVIEMBRE | | | | |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
NÚM. LA-050GYR019-E135-2021
"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS

SEGUNDO SERVICIO LAVADO DE ALUCOBOND

40 DÍAS DE SERVICIO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	OCTUBRE 1 V	2 S	3 D	4 L	5 M	6 W	7 J	8 V	9 S	10 D	11 L	12 M	13 W	14 J	15 V	16 S	17 D	18 L	19 M	20 W	21 J	22 V	23 S	24 D	25 L	26 M	27 W	28 J	29 V	30 S	31 D
5 LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 5 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNÉS DE CINTURA, CASCO, PETZEL, CUERDA DE LÍNEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICÓN ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL SEGUNDO SERVICIO)	M2	180	DURANGO N° 323	X		X	X	X																											
		M2	2890	ZAMORA 107							X	X			X	X																				
		M2	6,120	AV. PASEO DE LA REFORMA 476													X	X	X				X												
		M2	185	TOLEDO N° 10																				X	X	X	X								
		M2	870	TOLEDO N° 21																											X	X	X	X		
		M2	1,345	TOKIO N° 80																															X	
		M2	175	TOKIO N° 104																																
		M2	5,162	VILLALONGIN N° 117																																
		M2	240	RIO PANUCO N° 224																																
		M2	200	AV. REVOLUCIÓN N° 1586																																
	TOTALES	M2	17,367																																

RFC: RAQ150825ZE6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
RREO:raqdermexservicio@gmail.com
AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

RAQDERMEX S.A. DE C.V.

VENTA DE LUBRICANTES EN GENERAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
RAQDERMEX S.A. DE C.V.

00094

...TUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NÚM. LA-050GYR019-E135-2021

"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS

SEGUNDO SERVICIO LAVADO DE ALUCOBOND

40 DÍAS DE SERVICIO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
5 LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 5 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNÉS DE CINTURA, CASCO, PETZEL, CUERDA DE LÍNEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICÓN ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO. (SOLO EN EL SEGUNDO SERVICIO)	M2	180	DURANGO N° 323
		M2	2890	ZAMORA 107
		M2	6,120	AV. PASEO DE LA REFORMA 476
		M2	185	TOLEDO N° 10
		M2	870	TOLEDO N° 21
		M2	1,345	TOKIO N° 80
		M2	175	TOKIO N° 104
		M2	5,162	VILLALONGIN N° 117
		M2	240	RIO PANUCO N° 224
		M2	200	AV. REVOLUCIÓN N° 1585
	TOTALES	M2	17,367	

PROTESTO LO NECESARIO

C. EVERTH A. CÁRDENAS QUEZADA
APODERADO LEGAL.

00095

RFC: RAQ150825 2E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
RREO:raqdermexservicio@gmail.com

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

RAQDERMEX S.A. DE C.V.
VENTA DE SUMINISTROS EN GENERAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL

RFC: RAQ1508252E6
TELÉFONO: 55-55-87-71-10
CORREO:raqdermexservicio@gmail.com

AV. PATRIOTISMO 202 3 B 1,
COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CDMX.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
NÚM. LA-050GYR019-E135-2021
"LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" 00003

Ciudad de México a 19 de Julio del 2021

Anexo 9.- Propuesta Económica.

SERVICO DE: LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS	UBICACIÓN: UNIVERSO DE UNIDADES , DEPENDIENTES DE LA DIVICIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR: RAQDERMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AV. PATRIOTISMO 202, 3 B 1 COL. ESCANDÓN, CP.11800, MIGUEL HIDALDO CDMX.	1/1

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	IMPORTE
1.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR, PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2.	4,330	$ 10.23	$44,295.90
2.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR, PARA ALTURAS A PARTIR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2.	25,554	$ 19.18	$490,125.72
3.-	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN LOS INMUEBLES DE SONORA 13, TOKIO 80 Y TOLEDO 21 PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 3 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2.	455	$ 7.67	$3,489.85
4.-	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA DE HASTA 40 METROS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 4 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. (SOLO PRIMER SERVICIO)	M2.	17,367	$ 28.13	$488,533.71
5	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 5 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. (SOLO SEGUNDO SERVICIO)	M2.	17,367	$ 19.18	$333,099.06
	IMPORTE DEL PRIMER SERVICIO (CONCEPTOS 1,2,3 Y 4)			$1,026,445.18	$1,026,445.18
	IMPORTE DEL SEGUNDO SERVICIO (CONCEPTOS 1,2,3 Y 5)			$871,010.53	$871,010.53
	IMPORTE TOTAL POR LOS DOS SERVCIOS				**$1,897,455.71**
	I.V.A.				**$303,592.91**
	IMPORTE TOTAL				**$2,201,048.62**
	NOTA: LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

Lugar y fecha: : **Ciudad de México a 19 de Julio del 2021.**

PROTESTO LO NECESARIO

C. EVERTH A. CÁRDENAS QUEZADA
APODERADO LEGAL.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E135-2021
Servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del día 27 de julio de 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E135-2021**, para contratación del "**Servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales**", requerido mediante oficio 09 52 84 1200/**902** signado por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP) -----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside el acto, fue asistida por el representante de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y para elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitantes
1.-	Diseño Soda, S.A. de C.V.
2.-	Enriquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V.
3.-	Macrolimp, S.A. de C.V.
4.-	Raqdermex, S.A. de C.V.

Criterio de Evaluación de Proposiciones ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.5 Forma de Adjudicación y Apartado 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 5.3 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E135-2021
Servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.. ----------

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.3 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E135-2021
Servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Supervisor de Proyectos y conforman el **Anexo I** del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare. ----------

---

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los 1) **Diseño Soda, S.A. de C.V.**, 2) **Enriquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V.**, y 3) **Raqdermex, S.A. de C.V.**, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido". -

---

Asimismo, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentó el licitante **Macrolimp, S.A. de C.V.**, **NO fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido". ----------

---

Derivado de lo anterior, la propuesta del licitante **Macrolimp, S.A. de C.V.** se desecha ya que se ubica en el supuesto señalado en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento., 4.2.14 Cuando la firma de la proposición técnica o económica no sea válida. Se considerará como no valida la firma cuando en el resultado de la verificación de firma electrónica en CompraNet se aprecie la leyenda "Archivo con Firma Digital No Valido".----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.1.3 Documentación Legal, de la Convocatoria. ----------

---

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Lic. Bertrán Hernández Chávez, Supervisor de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual). ----------

---

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E135-2021 Servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes 1) **Diseño Soda, S.A. de C.V.**, 2) **Enriquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V.**, 3) **Macrolimp, S.A. de C.V.** y 4) **Raqdermex, S.A. de C.V., cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/7686 que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

A) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.1 Documentación, 4.1.1.- Propuesta Técnica, 4.1.2 Propuesta económica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva. ----------

B) Una vez que se verifique que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procederá a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos en la Convocatoria, en los apartados 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.1.2. Propuesta Económica, numeral 4.1.3 Documentación Legal, su presentación es de carácter obligatorio, así como el numeral 4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, del Anexo Dos "Términos y Condiciones" de la Convocatoria. ----------

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: ----------

No.	Licitantes	Evaluación Técnica
1.-	Diseño Soda, S.A. de C.V.	Si cumple
2.-	Enriquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V.	Si cumple
3.-	Macrolimp, S.A. de C.V.	**No cumple**
4.-	Raqdermex, S.A. de C.V.	Si cumple

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que la propuesta técnica del licitante **Macrolimp, S.A. de C.V., NO resulta solvente** dado que no cumplen con todos los requisitos indispensables de participación. ----------

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E135-2021
Servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

A continuación se indican las razones señaladas por el área técnica: ----------

---

Motivos de Incumplimiento:

En la propuesta técnica del licitante **Macrolimp, S.A. de C.V.,** *"NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE DE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA EN EL ARCHIVO rfq _1061098_tech, 1_ Propuesta_Técnica, 001-PUNTO_4.1.1, OMITE GLOSAR EL CURRICULUM EMPRESARIAL Y ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA, MOTIVO POR EL CUAL NO DA CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 4.1.1 ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" NUMERAL 4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA. INCISO a).- Curriculum Empresaria;, LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA EN EL ARCHIVO rfq _1061098_tech, 1_ Propuesta_Técnica, 001-PUNTO_4.1.1, OMITE GLOSAR LA RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS DE LA EMPRESA, MOTIVO POR EL CUAL NO DA CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 4.1.1 ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" NUMERAL 4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA. INCISO b).- Relación de servicios similares prestados; LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA EN EL ARCHIVO rfq _1061098_tech, 1_ Propuesta_Técnica, 001-PUNTO_4.1.1, OMITE GLOSAR COPIA DE UN CONTRATO DE LA EMPRESA, SOLO GLOSA EL DOCUMENTO EN EL CUAL MANIFIESTA QUE CUMPLE CON LA NOM-009-STPS-2011 Y LAS CONSTANCIAS DE COMPETENCIA LABORALES DE TRES TRABAJADORES, MOTIVO POR EL CUAL NO DA CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 4.1.1 ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" NUMERAL 4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA. INCISO c).- Documentación de acreditación; LA INFORMACIÓN QUE GLOSA A SU PROPUESTA EN EL ARCHIVO rfq _1061098_tech, 1_ Propuesta_Técnica, 001-PUNTO_4.1.1, RELATIVA AL PROGRAMA CALENDARIZADO NO SEÑALA FECHAS ESPECIFÍCAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, AUNADO EN QUE EN LA PROGRAMACIÓN QUE REALIZA CONSIDERA DÍAS SEGUIDOS INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS, MOTIVO POR EL CUAL NO DA CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 4.1.1 ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" NUMERAL 4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA. INCISO d).- Programa calendarizado de prestación del servicio; LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA EN EL ARCHIVO rfq _1061098_tech, 1_ Propuesta_Técnica, 001-PUNTO_4.1.1, OMITE GLOSAR LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL CAPACITADO ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, MOTIVO POR EL CUAL NO DA CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 4.1.1 ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" NUMERAL 4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ DE PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA. INCISO e).- Personal capacitado. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL NUMERAL 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", DE LA CONVOCATORIA, QUE ESTABLECE: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XV DE LA LAASSP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO: 4.2.1 EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E135-2021
Servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

*LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 4.1.1. Y 4.1.2. Y 4.1.3., QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. Y 4.2.7 NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO 1 Y ANEXO 2. POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR **MACROLIMP, S.A. DE C.V.**"* ----------

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica, de la convocatoria, solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos. ----------

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes, 1) **Diseño Soda, S.A. de C.V.**, 2) **Enriquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V.**, y 3) **Raqdermex, S.A. de C.V.** quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes. ----------

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica de los licitantes, 1) **Diseño Soda, S.A. de C.V.**, 2) **Enriquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V.**, y 3) **Raqdermex, S.A. de C.V., cumplen** con los requisitos solicitados en la convocatoria. ----------

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición fue desechada. ----------

No.	Licitantes
1.-	Macrolimp, S.A. de C.V.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente ----------

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E135-2021 **Servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.**

No.	Licitante
1.-	Diseño Soda, S.A. de C.V.
2.-	Enriquez Servicios, Obras y Suministros, S.A. de C.V.
3.-	Raqdermex, S.A. de C.V.

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL Nº LA-050GYR019-E135-2021**, en los siguientes términos:

Se **DESECHA** la proposición del licitante, conforme al contenido del presente y sus anexos:

- Macrolimp, S.A. de C.V. ----------

Se **ADJUDICA** el contrato de **"Servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales."** al siguiente licitante:

- Raqdermex, S.A. de C.V. ----------

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

El monto adjudicado es por la cantidad de **$1,897,455.71 (Un millón ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 71/100 M.N.)**, antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado considerando los precios unitarios de la propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el al 31 de diciembre de 2021. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E135-2021
Servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: ----------

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;----------
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; ----------
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; ----------
4. Cédula de Identificación Fiscal; ----------
5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;----------
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley; ----------
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;----------
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;----------
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E135-2021
Servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; ----------

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **11 de agosto de 2021**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. ----------

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.----------

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.----

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo ----------

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E135-2021 Servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30 horas día en que se actúa.**

Esta Acta consta de **10 (diez)** fojas útiles, agregándose **1 (una)** página de la propuesta económica del licitante adjudicado y dos anexos, constantes de **15 (quince)** páginas

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	**José Antonio Archundia Enriquez**

Fin del Acta

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **C1M0192**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **2** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

México 2021 Año de la Independencia

5405
Of No. 09 52 84 14C0/ 5405

03-06-2021
Ciudad de México, a 03 JUN 2021

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
IMSS
03 JUN 2021
RECIBIDO

Daniel Prado Gómez
Revisó

José Antonio Archundia
Elaboró

C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.
Lic. Alejandra Fabiola Sanchez Ortiz.- División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.- Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C1M0192

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **2** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO